

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roadé

ACTA NÚMERO 2122/11

En Vigo, siendo el día 16 de Diciembre de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/10 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

- CLUB BALONMAN TUI - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al ENTRENADOR JAIME ALFAYA SOLLA del equipo CLUB BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada al Colegiado del encuentro.

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 10)

- BM CAMARIÁ'AS - SD TEUCRO

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la ausencia de UNA (1) jugadora al encuentro..

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 7)

- MILLAVEN CENTRO JARDIN CP LUCENSE - BALONMÁ;N S.D. SAMERTOLAMEU

Sancionar al ENTRENADOR JACOBO BERMUDEZ ALVAREZ del equipo BALONMÁ;N S.D. SAMERTOLAMEU, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber sido descalificado después de ser amonestado tras protestas reiteradas, reaccionando tras la descalificación de forma inapropiada desplazando una de las porterías.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)





- GASOLEOS RIVERA - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO "A"

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

- CBM NARON-FERROLTERRA GRUPO CAPELA - BM CAMARIÑAS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAMARIÑAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, pola non presencia física en encontro oficial dun oficial.

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

- BM LINEA21 - BM CULLEREDO SUTENOR

Sancionar al Club BM LINEA21, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta en un equipo de un jugador/a o staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

8. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO PEDRO EIRAS ABALDE

Sancionar al ARBITRO PEDRO EIRAS ABALDE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta del encuentro.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

10. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonma.com

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luz Sanromán Roade

